Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía
N° 125-2026-MDCH

Arequipa, 22 de julio del 2026

VISTO:

Expediente T. D. N° 00002994-I/2026 y N° 00006731-E/2026: El Proveído N° 00525-2025-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 0096-2026-MDCH-OGA de la Oficina General de Administración; Memorándum N° 00064-2025-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 0059-MDCH-OGSG de la Oficina General de Secretaria General; Carta N° 061-2026-MDCH/OGA-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe Legal N° 029-2026-JFMB del Asesor Legal Externo de la OGRH; Informe N° 00411-2026-MDCH/OGA-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 00113-2026-MDCH-OGA de la Oficina General de Administración; Informe N° 0066-MDCH-OGSG de la Oficina General de Secretaria General, Carta N° 016-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Carta con Reg. T.D. N° 6731 de la Servidora Aleida Jamilet Torreblanca Pinto; Proveído N° 00740-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS - modalidad laboral especial del Estado y su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que establece las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

La Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, la cual establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

La Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remisión y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-GM-MDCH de fecha 27 de enero del 2025, se aprueba la actualización del CAP - Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Characato, estando a los argumentos expuestos y propuesta alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 013-2025-MDCH/GM-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, que forma parte integrante de la misma, en el cual se advierte los cargos estructurales, teniéndose el cargo estructural denominado: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, clasificación EC, con opinión favorable para su ejecución de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, a través del Informe N° 00014-2025-AEI/OOPPyOPMI; cuya denominación se ha modificado, acorde a la Ordenanza Municipal N° 093-MDCH, según Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 179-2025-MDCH y actualización de denominación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 041-2026-MDCH.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Proveído N° 00525-2026-MDCH-OGA, el Despacho de Alcaldía, dispone la verificación del cumplimiento de los requisitos en el cuadro del perfil de puestos de la Municipalidad Distrital de Characato y el Reglamento de la Ley N° 31419, respecto del Curriculum Vitae de la Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto que obra en el legajo de personal de la Unidad de Recursos Humanos, para ocupar el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 00096-2026-MDCH-OGA, la Oficina General de Administración concluye que la Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos establecidos en el Cuadro de Perfiles de Puestos de la Entidad, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDCH; según lo expuesto, de los cuadros precedentes, la Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto, si cumple con el perfil del puesto, para ocupar el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Characato; asimismo, una vez realizada la búsqueda sobre los impedimentos para el acceso a la función pública, no registra según los reportes que se adjuntan; disponiendo el Despacho de Alcaldía la designación de la Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 00064-2026-MDCH-A.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2026-JFMB, el Asesor Legal Externo de la OGRH, en atención a la Carta N° 061-MDCH/OGA-OGRH, según información complementaria requerida mediante Informe N° 00059-2026-MDCH-OGSG por la Oficina General de Secretaria General, referida a la situación laboral de la servidora CAS con contrato indeterminado; señala que de acuerdo a la normativa vigente, es jurídicamente viable que un servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con contrato administrativo de servicios a plazo indeterminado sea designado para desempeñar un cargo de confianza dentro de la Municipalidad Distrital de Characato,

Resolución de Alcaldía
N° 125-2026-MDCH

conservando su derecho a retomar al puesto de origen al concluir la designación, conforme a lo dispuesto por el literal m) del artículo 6 y el artículo 6-B del citado Decreto Legislativo, incorporados por la Ley N. 32223; no obstante, considerando que hasta la fecha no se ha producido la adecuación del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057 ni la emisión de los lineamientos previstos en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32223, y atendiendo a los criterios técnicos desarrollados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en los Informes Técnicos N° 1129-2025-SERVIR-GPGSC, 1686-2025-SERVIR-GPGSC, 1697-2025-SERVIR-GPGSC, 2440-2025-SERVIR-GPGSC y 980-2026-SERVIR-GPGSC, considera jurídicamente recomendable que la Municipalidad formalice la suspensión temporal del ejercicio del puesto de origen mediante el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones durante el periodo que dure la designación en el cargo de confianza.

Que, mediante Carta N° 016-2026-MDCH-A el Despacho de Alcaldía, de acuerdo la recomendación contenida en el Informe Legal N° 029-2026-JFMB, previa a la formalización de la designación del cargo de confianza, formalice su solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de agosto del 2026, respecto al cargo que actualmente desempeña actualmente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios CAS; contándose con la Carta Reg. T.D. N° 6731 de la Servidora, Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto que solicita Licencia Sin Goce de Haber durante el tiempo que dure su designación; consecuentemente, solicita la Reserva de Plaza y/o puesto de origen como servidora CAS a plazo indeterminado, a fin de reincorporarse a su puesto de Asistente Administrativo I – Archivo una vez concluida la confianza conferida.

Que, mediante Proveído N° 00740-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, dispone se designe a partir del 01 de agosto del presente año a la Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo; autorizándosele a firmar y refrendar los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades; en consecuencia, dispone se efectúe la respectiva entrega del cargo que actualmente desempeña, de conformidad con el Directiva que establece el procedimiento de entrega y recepción de cargo establecido por la entidad.

Que, es necesaria para la mejor operatividad de la Municipalidad la designación de la Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Characato, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por la servidora CAS con contrato indeterminado en el Régimen Laboral regulado por el Dec. Leg. 1057, Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto, con reserva del puesto de origen como servidora CAS a plazo indeterminado; conservando su derecho a reincorporase a su puesto de Asistente Administrativo I – Archivo, al culminar la designación en la Municipalidad Distrital de Characato, del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2026; estando a los argumentos expuestos en el Informe Legal N° 029-2026-JFMB; debiendo proceder a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a la "Directiva que establece las normas y procedimiento para efectuar la entrega de cargo en la Municipalidad Distrital de Characato", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2026-MDCH-GM de fecha 19 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de agosto del año 2026, a la **Lic. ALEIDA JAMILETH TORREBLANCA PINTO EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO,** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Presupuesto, Planificación e Inversiones, implementen las acciones administrativas correspondientes, a fin de formalizar la contratación de la persona designada de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias; conforme a sus competencias, en estricto cumplimiento de las normas internas de la Entidad y leyes vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la servidora designada y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Oficina General de Presupuesto, Planificación e Inversiones; Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://munichara cato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velarde Ingamott de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeremin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE